



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20225000012791**

Bogotá D.C.,

AVISO No. 0024

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto "Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot" proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado **Parcela 7 denominada "El Tesoro" U.A.F**, ubicado en la Vereda Santa Fe, jurisdicción del municipio de Granada, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **051-96800** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, y cédula catastral No. **253120000000000070021000000000**, cuya titular del derecho de dominio inscrita son las sociedades INVERSIONES NEIRA PERDOMO & CÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, identificada con el NIT 900.120.650-7, y GNE SOLUCIONES S.A.S., representada legalmente por la señora JIMENNA BEDOYA PINTO, identificada con el NIT 900.072.847-4

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia un Gravamen consistente en una **Hipoteca** sobre el derecho de cuota, constituida a favor de la sociedad **INDUSTRIAS LÍDERES S.A.S.**, identificada con el NIT 900.072.852-1, mediante la Escritura Pública No. 294 del 24 de febrero de 2021 otorgada en la Notaria 14 de Bogotá, debidamente registrada en la anotación 021 del folio de matrícula inmobiliaria N° **051-96800** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha; esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot", razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Soacha**, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20225000012791**

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado **Parcela 7 denominada "El Tesoro" U.A.F**, ubicado en la Vereda Santa Fe, jurisdicción del municipio de Granada, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de **9.126,71 m<sup>2</sup>**, correspondiente a la Unidad Funcional Siete (7) tramo GRANADA – EL MUÑA del Proyecto "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Granada- Cundinamarca; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 23 del mes Agosto año 2022, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 30 del mes de Agosto año 2022, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



**DIEGO ARROYO BAPTISTE**

Gerente General Suplente

**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: Sin Anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com